



Gobierno del  
Estado de Sonora

PGJE  
Procuraduría General  
de Justicia del Estado

Oficio: DGPOP/1778/2015

Hermosillo, Sonora; 14 de Octubre de 2015

Asunto:

Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental, contenido en el oficio No. **S-1823/2015** de fecha 18 de Septiembre de 2015.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL  
Presente.

De conformidad con el Artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y con relación al Informe Final de Auditoría Directa del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 de la Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número **S-1823/2015** de fecha 18 de septiembre de 2015, recibido el día 29 de septiembre de 2015, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe anexo.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

  
LIC. LYDIA SOFIA MENESES MERCADO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. C.P. PATRICIA EUGENIA ARGUELLES CANSECO.- Directora Gral. De Auditoría Gubernamental  
C.c.p. LIC. RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA.- Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.  
c.c.p.- Archivo  
DGPOP/EER

**Unidos logramos más**

Bld. Rosales y Paseo del Canal S/N, Col. Centro, C.P. 83000.  
Teléfono: (662) 259 4800. Hermosillo Sonora / www.sonora.gob.mx

1. Durante el ejercicio 2014, se pagaron homologaciones por \$89,370 a Secretarios Escribientes y Secretarios Auxiliares de Acuerdo adscritos a esta Dependencia sin contar con la autorización de Oficialía Mayor. Anexo 2.

*Normatividad Violada:*

Artículos 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 fracción II del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 66 fracción IV del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Décimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Enviar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental fotocopia de la autorización por parte de Oficialía Mayor para el pago de homologación del personal observado para el ejercicio 2014 para su revisión; en lo sucesivo, para la otorgación de homologaciones se deberá solicitar primero la autorización correspondiente y/o apegarse al tabulador establecido por el Gobierno del Estado de Sonora.

**OBSERVACIÓN 1**

**Justificación:** El Director de Recursos Humanos, está haciendo gestión ante la Secretaría de Hacienda para la autorización de las homologaciones de los servidores públicos observados y estamos en espera de su respuesta.

**SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta documentación comprobatoria, correspondiente al oficio No. 1399 de fecha 31 de agosto de 2015. **ANEXO 1**

2. En la partida 37501 "Viáticos", se observaron pagos en exceso por \$21,895 sin apegarse a las tarifas máximas autorizadas para tal efecto, en relación a los días otorgados de comisión, esto, debido a que en comisiones menores a 24 horas se otorgaron gastos de viáticos en lugar de gastos de camino y en comisiones mayores al mencionado no se consideró el último día como gasto de camino. El detalle se presenta en anexo 3.

*Normatividad Violada:*

Artículos 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 32 y 34 fracción I del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014; apartado III y VIII numeral 1 de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino; Tercero y Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Justificar por escrito los motivos por los cuales se presentó esta situación; en lo sucesivo, para el otorgamiento de recursos en comisiones al personal de este Organismo, deberán de apegarse estrictamente a las tarifas de viáticos y gastos de camino autorizadas por Oficialía Mayor, conforme a la comisión a desempeñar, en comisiones mayores o menores a 24 horas según sea el caso. Girar circular al personal responsable de este Organismo para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría para evitar su reincidencia. En caso de incumplimiento, deberán reintegrar la diferencia otorgada de más, esto con el propósito de cumplir con la normatividad aplicable. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, fotocopia de la circular mencionada anteriormente con las firmas de los responsables, para su seguimiento.

**OBSERVACIÓN 2**

**Justificación:** Por error involuntario se venía aplicando el criterio de las tarifas de viáticos donde se proporcionaba como suministro de los mismos otorgando por días completos durante la duración de la comisión medida administrativa que se aplica como se ha venido realizando desde ejercicios anteriores; así mismo el área administrativa como medida preventiva giro un circular a todas las Unidades Administrativas de la Dependencia para dar cumplimiento a la normatividad y tarifas de viáticos establecidos.

**SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta documentación comprobatoria, correspondiente al circular No.1712 de fecha 07 de octubre de 2015. **ANEXO 2**

- 3. Se verificó que no se han actualizado la totalidad de los resguardos del activo fijo en relación con las facturas de bienes muebles adquiridos de julio a diciembre del presente ejercicio por un monto \$ 17'516,833.**

*Normatividad Violada:*

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Cumplir con los procedimientos establecidos para el control del inventario de esa Dependencia en cuanto a la actualización de resguardos de bienes muebles al momento de otorgarse para su uso. Verificar periódicamente se mantengan actualizados con el fin de que queden debidamente asignados y firmados por los responsables de su uso y custodia. Informar a esta Dependencia una vez realizado lo anterior para su seguimiento y verificación y enviar fotocopia de los documentos elaborados y actualizados para su verificación y seguimiento.

**OBSERVACIÓN 3**

**Justificación:** El personal del área de inventarios, se ha dado la tarea de verificar y analizar las adquisiciones de los bienes de activo fijo del segundo semestre del 2014, aplicando los controles necesarios de resguardos de bienes muebles, se actualizaron los resguardos y de la verificación

realizada cabe mencionar que únicamente falta realizar los resguardos referente a los bienes adquiridos mediante factura 194 del proveedor Banderas Abastecedora SA de CV, estos no se han recibido en su totalidad debido a que el edificio o proyecto donde serán colocados no se ha terminado en su totalidad.

**SOLVENTACIÓN:**

Se encuentra a su disposición en el área de inventarios de esta Procuraduría la documentación comprobatoria y resguardos originales de los bienes adquiridos en el periodo motivo de la presente observación para su revisión y análisis.

4. Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 11259320 de Deudores del Erario refleja un saldo pendiente de comprobar de \$4,717,986 con cargo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y de servidores públicos adscritos a la misma, detallándose a continuación:

Servidor publico	Importe
Abel Murrieta Gutiérrez	120,000
Enrique José Esqueda Pesqueira	1,798,002
Carlos Alberto Navarro Sugich	1,000,159
José Ángel Hernández Barajas	1,171,958
Procuraduría General de Justicia del Estado	627,867
<b>Total</b>	<b>4,717,986</b>

*Normatividad Violada:*

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Deberán requerir y tramitar la comprobación del gasto y/o reintegro, en su caso, de los recursos a los responsables y gestionar ante la Secretaría de Hacienda el registro de las operaciones que subsanen dichos adeudos. Enviar a esta Dirección General para su revisión fotocopia de la documentación comprobatoria de los montos que se adeudan y póliza de diario donde se refleja el abono al saldo señalado, así como la relación de deudores del erario emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que refleje el saldo sin adeudo de los servidores públicos. Lo anterior para su respectivo seguimiento.

**OBSERVACIÓN 4**

**Justificación:** La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Procuraduría General de Justicia, está realizando las gestiones necesarias para solicitar la comprobación o en su caso la devolución del saldo pendiente por comprobar motivo de esta observación, cabe mencionar respecto al adeudo del C. Enrique José Esqueda Pesqueira según auxiliar contable de fecha 01 de abril del 2015 emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora este ya fue comprobado en su totalidad.

**SOLVENTACIÓN:**

Se anexa Auxiliar Contable con saldo en \$0 a fecha de corte del 01 de abril del 2015. **ANEXO 3**